CESDE
CONOCIMIENTO SIN LÍMITES

Medellín, 26 de junio 2019

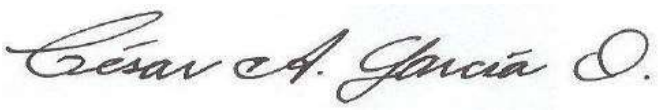
EL COORDINADOR DE NÓMINA Y CONTRATACIONES

HACE CONSTAR:

Que el señor **JOHN FERNANDO GRANADA HERRERA,** identificado con cédula de ciudadanía 8.430.261 de Itagüí, se encuentra vinculado a esta institución desde el 28 de septiembre de 2018, por medio de varios contratos por periodos académicos, desempeñándose como Docente de la Escuela de Comunicación Visual.

Su salario promedio mensual es de $ 4.145.696 (CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L).

Esta constancia se expide a solicitud del interesado.



CÉSAR AUGUSTO GARCÍA OROZCO

Transcriptora: Adriana Terán Jaramillo.

EL SUBDIRECTOR (E) DEL
CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL DEL
SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que el señor **JOHN FERNANDO GRANADA HERRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.430.261 de Itagüí, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación.

- Contrato **Nro. 026,** fecha de inicio 25 de enero de 2010, fecha de terminación julio 24 de 2010, **Duración:** 6 meses (Contrato Liquidado).

 Objeto: Prestación de servicios personales como Instructor de sistemas para los módulos de informática básica, multimedia, ensamble y mantenimiento de computadores y requerimientos para una base de datos.

 Obligaciones específicas del contratista:
 1. Presentar a la Subdirección del Centro Tecnológico de Gestión Industrial, para la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, b) Copia de la Cédula de Ciudadanía, c) Copia del Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, d) Copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no superior a tres (3) meses e), Copia del certificado judicial expedido por el DAS, f) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones g) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado h) Formato único de Hoja de Vida diligenciado.

- Contrato **Nro. 125,** fecha de inicio 27 de julio de 2010, fecha de terminación 23 de diciembre de 2010, **Duración:** 4 meses y 27 días. (Contrato Liquidado).
 Objeto Prestación de servicios personales como Instructor de sistemas para los módulos de informática básica, multimedia, ensamble y mantenimiento de computadores y requerimientos para una base de datos.

 Obligaciones específicas del contratista:
 1. Presentar a la Subdirección del Centro Tecnológico de Gestión Industrial, para la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, b) Copia de la Cédula de Ciudadanía, c) Copia del Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, d) Copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no superior a tres (3) meses e), Copia del certificado judicial expedido por el DAS, f) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones g) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado h) Formato único de Hoja de Vida diligenciado.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

- Contrato **Nro. 017,** fecha de inicio 21 de enero de 2011, fecha de terminación 01 de julio de 2011, **Duración:** 5 meses y 10 días (Contrato Liquidado).
 Objeto: Prestación de servicios personales como Instructor de producción de multimedia y manejo de tics.

 Obligaciones específicas del contratista:
 1. Cumplir el objeto del contrato descrito en las cláusulas primera y segunda, en los horarios y lugares que el SENA indique.
 2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia.
 3. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. En caso de deterioro o pérdida de tales bienes no imputable al uso normal de estos, deberá pagar su valor, pudiendo EL SENA descontarlo al CONTRATISTA de los honorarios que le adeude, si tales honorarios no fueren suficientes para hacer el descuento, el último pago a EL CONTRATISTA quedará supeditado al pago total de lo debido al SENA. Para efectos de este último pago, será necesario que EL CONTRATISTA presente constancia de que se encuentra a paz y salvo con EL SENA por todo concepto.
 4. Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, lo cual será un requisito para el pago de los honorarios, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones. PARÁGRAFO. El CONTRATISTA manifiesta voluntariamente que (SI/NO) se afiliará al Sistema General de Riesgos Profesionales.
 5. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entro otras.
 6. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación durante la inducción.
 7. Mantener en las fechas establecidas, los registros en el Sistema de Sofía Plus y documentación requerida por el SENA, todas las actividades que de acuerdo a los procesos son su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
 8. El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimientos de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
 9. Los instructores que se desempeñen en el programa SENA en Red, en cualquiera de sus modalidades, deben tener su propia infraestructura informática y de red para la respectiva atención.

- Contrato **Nro. 113**, fecha de inicio julio 14 de 2011, fecha de terminación 16 de diciembre de 2011, **Duración:** 5 meses y 3 días, (Contrato Liquidado).
 Objeto: Orientar procesos de formación en El Centro Tecnológico de Gestión Industrial en los programas de producción e integración de multimedia y formación complementaria relacionada con el área.

 Obligaciones específicas del contratista:
 1. Cumplir el objeto del contrato descrito en las cláusulas primera y segunda, en los horarios y lugares que el SENA indique.
 2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

3. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. En caso de deterioro o pérdida de tales bienes no imputable al uso normal de estos, deberá pagar su valor, pudiendo EL SENA descontarlo al CONTRATISTA de los honorarios que le adeude, si tales honorarios no fueren suficientes para hacer el descuento, el último pago a EL CONTRATISTA quedará supeditado al pago total de lo debido al SENA. Para efectos de este último pago, será necesario que EL CONTRATISTA presente constancia de que se encuentra a paz y salvo con EL SENA por todo concepto.
4. Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, lo cual será un requisito para el pago de los honorarios, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.
5. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda; el pago de los aportes a salud y pensiones deberá acreditarse a partir del día de perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato; estos pagos se acreditarán únicamente por el Sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social. 6. De conformidad con lo establecido en el art. 3º inciso 2º del decreto 2800 de 2003, el (la) CONTRATISTA manifiesta su voluntad de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, por lo cual debe entregar al SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración del contrato copia del formulario de afiliación y mensualmente el comprobante de respectivo pago a la ARP al supervisor del contrato.
7. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entro otras. 6. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación durante la inducción.
8. Mantener en las fechas establecidas, los registros en el Sistema de Sofía Plus y documentación requerida por el SENA, todas las actividades que de acuerdo a los procesos son su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
9. El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimientos de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
10. Los instructores que se desempeñen en el programa SENA en Red, en cualquiera de sus modalidades, deben tener su propia infraestructura informática y de red para la respectiva atención.
11. Presentar al supervisor del contrato, a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, b) Copia de la Cédula de Ciudadanía, c) Copia del Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, d) Copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no superior a tres (3) meses e), Copia del certificado judicial expedido por el DAS, f) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones g) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado h) Formato único de Hoja de Vida diligenciado.
12. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

- Contrato **Nro. 021,** fecha de inicio febrero 01 de 2012, fecha de terminación junio 29 de 2012, **Duración:** 4 meses y 29 días (Contrato Liquidado).

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para Orientar Procesos formativos en los programas de formación Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y Tecnología en Producción de Multimedia en las competencias: 220501900, 220501001, 220501012, del Centro Tecnológico de Gestión Industrial.

Obligaciones específicas del contratista:
1. Cumplir el objeto del contrato descrito en las cláusulas primera y segunda, en los horarios y lugares que el SENA indique.
2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia.
3. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. En caso de deterioro o pérdida de tales bienes no imputable al uso normal de estos, deberá pagar su valor, pudiendo EL SENA descontarlo al CONTRATISTA de los honorarios que le adeude, si tales honorarios no fueren suficientes para hacer el descuento, el último pago a EL CONTRATISTA quedará supeditado al pago total de lo debido al SENA. Para efectos de este último pago, será necesario que EL CONTRATISTA presente constancia de que se encuentra a paz y salvo con EL SENA por todo concepto.
4. Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, lo cual será un requisito para el pago de los honorarios, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.
5. Atender oportunamente los requerimientos que haga el Supervisor del Contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
6. El(la) CONTRATISTA manifiesta su voluntad de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, por lo cual debe entregar al SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha del contrato, copia del formulario de afiliación.
7. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), a partir del día de perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditarán únicamente por el Sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social. Cuando corresponda, el(la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar.
8. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, b) Copia de la Cédula de Ciudadanía, c) Copia del Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, d) Copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no superior a tres (3) meses e), Copia del certificado judicial expedido por el DAS, f) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones g) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado h) Formato único de Hoja de Vida diligenciado. 9. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

- Contrato **Nro. 142**, fecha de inicio julio 11 de 2012, fecha de terminación diciembre 12 de 2012, **Duración:** 5 meses y 2 días (Contrato Liquidado).
Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para Orientar Procesos formativos en los programas de formación Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y Tecnología en Producción de Multimedia en las competencias: 220501900, 220501001, 220501012, del Centro Tecnológico de Gestión Industrial.

Obligaciones específicas del contratista:
1) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que EL SENA le indique.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

2) Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad.
3) Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y con personal que cumpla con las exigencias de formación académica y pedagógica que EL SENA determine.
4) Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación, según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado.
5) Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.
6) Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
7) Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional.
8) Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación en el sistema de información que disponga el SENA (Sofía plus y LMS Blackboard).
9) Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades inherentes al objeto contractual.
10) Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices a su cargo.
11) Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA. **12)** Informar a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional.
13) Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes de conocimiento para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
14) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos.
15) Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus y LMS Blackboard todas las actividades y evidencias de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como registro de juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades halladas en el registro de la información.
16) Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
17) Elaborar y publicar en el LMS Blackboard las guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista que evidencien la integralidad de la formación así como todas las evidencias del proceso formativo.
18) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado y hacer entrega del carné institucional una vez se de por terminado el presente contrato.
19) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
20) Cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en ambientes virtuales de aprendizaje según los estándares para el seguimiento al instructor y/o tutor, entregados por el SENA.
21) Garantizar la adecuación del ambiente virtual de Formación.
22) Responder por el correcto uso de la estructura de presentación del ambiente virtual de aprendizaje del curso a impartir.
23) Aprovechar cada una de las herramientas disponibles en el ambiente virtual apuntando al fortalecimiento de la calidad en la formación con modalidad virtual.
24) Orientar y acompañar permanentemente al aprendiz en el ambiente virtual de aprendizaje. **25)** Generar, motivar y liderar procesos de retroalimentación colectiva e individual, que facilite el aprendizaje y evidencien los logros alcanzados por el aprendiz.

ISO 9001
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

26) Mantener informado al aprendiz sobre su proceso de formación y cambios de estado en los sistemas de administración SENA e informar cualquier novedad al Supervisor de Contratos.
27) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado y hacer entrega del carné institucional una vez se de por terminado el presente contrato.
28) El CONTRATISTA manifiesta su voluntad de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, por lo cual debe entregar al SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato, copia del formulario de afiliación.
29) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), el día de perfeccionamiento del contrato y dentro de los diez (10) primeros días de cada mes; estos pagos se acreditarán únicamente por el Sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social.
30) Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario – RUT. b) Copia de la Cédula de Ciudadanía, c) Copia del Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, d) Copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con vigencia no superior a tres (3) meses. e) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones y paz y salvo de la misma. f) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado.
31) Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

- Contrato **Nro. 1270**, fecha de inicio enero 22 de 2013, fecha de terminación diciembre 15 de 2013, **Duración:** 10 meses y 24 días, (Contrato Liquidado).
 Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para orientar procesos formativos en los programas de formación del Centro Tecnológico de Gestión Industrial en los programas de formación, tecnólogo en análisis y desarrollo de sistemas de información y producción de multimedia, bajo la modalidad dual presencial-virtual) en formación titular y en formación complementaria relacionada con el área de formación.

 Obligaciones específicas del contratista:
 1) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que EL SENA le indique.
 2) Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad.
 3) Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y con personal que cumpla con las exigencias de formación académica y pedagógica que EL SENA determine.
 4) Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación, según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado.
 5) Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.
 6) Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
 7) Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional.
 8) Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación en el sistema de información que disponga el SENA (Sofía plus y LMS Blackboard).
 9) Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades inherentes al objeto contractual.
 10) Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices a su cargo.
 11) Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA. **12)** Informar a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional.

13) Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes de conocimiento para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
14) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos.
15) Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus y LMS Blackboard todas las actividades y evidencias de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como registro de juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades halladas en el registro de la información.
16) Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
17) Elaborar y publicar en el LMS Blackboard las guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista que evidencien la integralidad de la formación así como todas las evidencias del proceso formativo.
18) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado y hacer entrega del carné institucional una vez se de por terminado el presente contrato.
19) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
20) Cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en ambientes virtuales de aprendizaje según los estándares para el seguimiento al instructor y/o tutor, entregados por el SENA.
21) Garantizar la adecuación del ambiente virtual de Formación.
22) Responder por el correcto uso de la estructura de presentación del ambiente virtual de aprendizaje del curso a impartir.
23) Aprovechar cada una de las herramientas disponibles en el ambiente virtual apuntando al fortalecimiento de la calidad en la formación con modalidad virtual.
24) Orientar y acompañar permanentemente al aprendiz en el ambiente virtual de aprendizaje. **25)** Generar, motivar y liderar procesos de retroalimentación colectiva e individual, que facilite el aprendizaje y evidencien los logros alcanzados por el aprendiz.
26) Mantener informado al aprendiz sobre su proceso de formación y cambios de estado en los sistemas de administración SENA e informar cualquier novedad al Supervisor de Contratos.
27) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado y hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.
28) El CONTRATISTA manifiesta su voluntad de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, por lo cual debe entregar al SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato, copia del formulario de afiliación.
29) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), el día de perfeccionamiento del contrato y dentro de los diez (10) primeros días de cada mes; estos pagos se acreditarán únicamente por el Sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social.
30) Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario – RUT. b) Copia de la Cédula de Ciudadanía, c) Copia del Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, d) Copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con vigencia no superior a tres (3) meses. e) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones y paz y salvo de la misma. f) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado.
31) Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

- Contrato **Nro. 2183**, fecha de inicio enero 21 de 2014, fecha de terminación diciembre 13 de 2014, **Duración:** 10 meses y 23 días, (Contrato Liquidado).
 Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para orientar procesos formativos en los programas de formación del Centro Tecnológico de Gestión Industrial en los programas de formación, tecnólogo en análisis y desarrollo de sistemas de información y producción de multimedia, bajo la modalidad dual presencial-virtual en formación titulada y en formación complementaria relacionada con el área de formación.

 Obligaciones específicas del contratista:
 1) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que EL SENA le indique. **2)** Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad.
 3) Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y con personal que cumpla con las exigencias de formación académica y pedagógica que EL SENA determine.
 4) Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación, según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado.
 5) Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.
 6) Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
 7) Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional.
 8) Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación en el sistema de información que disponga el SENA (Sofía plus y LMS Blackboard).
 9) Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades inherentes al objeto contractual.
 10) Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices a su cargo.
 11) Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA.
 12) Informar a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional en los términos establecidos en el reglamento del aprendiz.
 13) Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes de conocimiento para garantizar integralidad en la formulación y seguimiento de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
 14) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos.
 15) Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus y LMS Blackboard todas las actividades y evidencias de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como registro de juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades halladas en el registro de la información.
 16) Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
 17) Elaborar y publicar en el LMS Blackboard las guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista que evidencien la integralidad de la formación así como todas las evidencias del proceso formativo.
 18) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado y hacer entrega del carné institucional una vez se de por terminado el presente contrato. **19)**

Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

20) Cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en ambientes virtuales de aprendizaje según los estándares para el seguimiento al instructor y/o tutor, entregados por el SENA.

21) Garantizar la adecuación del ambiente virtual de Formación.

22) Responder por el correcto uso de la estructura de presentación del ambiente virtual de aprendizaje del curso a impartir.

23) Aprovechar cada una de las herramientas disponibles en el ambiente virtual apuntando al fortalecimiento de la calidad en la formación con modalidad virtual.

24) Orientar y acompañar permanentemente al aprendiz en el ambiente virtual de aprendizaje.

25) Generar, motivar y liderar procesos de retroalimentación colectiva e individual, que facilite el aprendizaje y evidencien los logros alcanzados por el aprendiz.

26) Mantener informado al aprendiz sobre su proceso de formación y cambios de estado en los sistemas de administración SENA e informar cualquier novedad al Supervisor de Contratos.

27) Mantener al día el portafolio del instructor según el procedimiento de Ejecución de la Formación SENA y presentarlo cuando sea solicitado.

28) Cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en ambientes virtuales de aprendizaje según los estándares para el seguimiento del instructor y/o tutor, entregados por la Dirección de Formación Profesional Integral.

29) Apoyar el sistema de mejora continua del Centro en la identificación de acciones correctivas, preventivas y de mejoramiento

30) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado y hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato. **31)** El CONTRATISTA manifiesta su voluntad de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, por lo cual debe entregar al SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato, copia del formulario de afiliación.

32) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), el día de perfeccionamiento del contrato y dentro de los diez (10) primeros días de cada mes; estos pagos se acreditarán únicamente por el Sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social.

33) Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario – RUT. b) Copia de la Cédula de Ciudadanía, c) Copia del Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, d) Copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con vigencia no superior a tres (3) meses. e) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones y paz y salvo de la misma. f) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado.

34) Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades inherentes al objeto contractual.

35) Acreditar desde el perfeccionamiento del presente contrato y en lo sucesivo para cada pago de sus honorarios mensuales en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la afiliación y pago de sus aportes a salud y pensión en calidad de trabajador independiente, pagos que se acreditarán únicamente por el sistema PILA, por el de Planilla Asistida o por el que determine el Ministerio de la Protección Social.

36) Afiliarse al sistema general de riesgos profesionales ante la ARL respectiva debiendo entregar a el SENA dentro de los dos (2) días siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, copia del formulario de afiliación y mensualmente el comprobante del respectivo pago, todo ello de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 3 del decreto 2800 de 2003.

37) Informar oportunamente a la Subdirección del Centro los asuntos especiales que lo ameriten, para la buena marcha de la Institución.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

38) Participar de las transferencias tecnológicas municipales, nacionales e internacionales que le sean requeridas por el ordenador del gasto para el buen desarrollo del objeto contractual.
39) Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
40) Las demás que el Supervisor y el ordenador del gasto le indiquen.
41). Respetar las directrices propias del centro de formación y la institución.
42). Conservar buena conducta en la organización, siendo respetuoso con todo el personal.
43). Ejecutar sus actividades cumpliendo con los lineamientos de los sistemas de gestión establecidos por la entidad.
44). Recopilar y sistematizar la información que le sea entregada durante el desarrollo de los procesos.
45). Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
46) Participar apoyando los diferentes comités de evaluación de los procesos de compras de bienes y servicios de acuerdo al perfil del instructor.

- Contrato **Nro. 2356,** fecha de inicio enero 28 de 2015, fecha de terminación diciembre 12 de 2015, **Duración:** 10 meses y 15 días (Contrato Liquidado).
 Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor en el área de sistemas y producción de multimedia en formación titulada y complementaria para el CTGI.

 Obligaciones específicas del contratista:
 1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique.
 2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad.
 3. Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y con el personal que cumpla con las exigencias de formación académica y pedagógica que el SENA determine.
 4. Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación, según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado por el SENA.
 5. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los programas de formación.
 6. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
 7. Programar las actividades de enseñanza - aprendizaje – evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional.
 8. Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación a más tardar dentro de los 5 días siguientes a la finalización de la Competencia.
 9. Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades inherentes al objeto contractual.
 10. Participar en los comités de ejecución de la formación, evaluación y seguimiento ordinario y extraordinario que se programen para los aprendices los que le esté impartiendo formación.
 11. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA. 12. Informar a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional.
 13. Conformar los equipos de ejecución de la formación por grupo o áreas, según el procedimiento establecido para garantizar integralidad en la formulación por proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
 14. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.
 15. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos del

reconocimiento de aprendizajes previos, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
16. Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
17. Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista al iniciar el proceso de formación en las fichas asignadas.
18. Cumplir las normas ambientales, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo.
19. Implementar y sostener el Sistema Integral de Gestión de Calidad.
20. El coordinador académico o profesional en pedagogía podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
21. Gestionar en cada uno de sus grupos, los proyectos o procesos formativos según la metodología establecida para tal fin a través de la utilización e implementación de técnicas didácticas activas.
22. Cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en ambientes virtuales de aprendizaje según los estándares para el seguimiento al instructor y/o tutor, entregados por la Dirección de Formación Profesional Integral.
23. Participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales relacionados con su objeto, cuando se requiera.
24. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoria del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.
25. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar a finales de cada mes informes de la ejecución del contrato.
26. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.
27. El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), el día del perfeccionamiento del contrato y dentro de los 10 primeros días de cada mes.
28. El (la) CONTRATISTA se compromete, durante el periodo de duración del contrato a participar en el proceso de certificación de competencias según normas de competencia relacionadas con la función instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas; asimismo capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación como mínimo nivel A2.

Se expide en la ciudad de Medellín a solicitud del interesado(a), el día 26 de Junio de 2019.

GUSTAVO LÓPEZ DE MESA GUTIERREZ
Subdirector (E) Centro Textil y de Gestión Industrial
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Luz Dianey Machado M.
Contratista-Contratación de Servicios Personales

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681